

Las Malvinas son Argentinas

*LEGISLATURA DE RIO NEGRO*  
*Sala de Comisiones*

EXPTE. N°: 505/2024 - P.Ley

AUTOR: PODER EJECUTIVO

EXTRACTO: Se autoriza al Poder Ejecutivo a transferir en carácter de donación, a la Universidad Nacional de Río Negro, el edificio lindero al Museo de Ciencias Naturales, inmueble identificado catastralmente como 05-DC1-SD-MZ858-P02, con destino al funcionamiento del Instituto de Investigación en Paleobiología y Geología (IIPyG).

**DICTAMEN DE COMISION**

SEÑOR PRESIDENTE:

Las Comisiones de **PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO, ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL** y **PRESUPUESTO Y HACIENDA** han evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: **su APROBACIÓN con las MODIFICACIONES propuestas por el autor que a continuación se transcriben:**

**Artículo 1°.- Objeto.** Se autoriza al Poder Ejecutivo a transferir en carácter de donación a la Universidad Nacional de Río Negro, el edificio ubicado en la Avenida Roca n° 1242 de la ciudad de General Roca, lindero al Museo de Ciencias Naturales que ocupa parte de la superficie del inmueble identificado catastralmente 05-DC1-SD-MZ858-P02, dominio inscripto a nombre de la Provincia de Río Negro.

**Artículo 2°.- Cargo.** La donación del inmueble tiene por cargo que la donataria destine el edificio a la localización y funcionamiento del Instituto de Investigación en Paleobiología y Geología (IIPyG) - Unidad Ejecutora de doble dependencia cuyos titulares son la Universidad Nacional de Río Negro (UNRN) y el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET). El cargo incluye la obligación por parte e la donataria de realizar, a su costo, la mensura y subdivisión del inmueble mencionado.

**Artículo 3°.- Plazo.** Se establece el plazo de cinco (5) años contados desde la entrada en vigencia de la presente, para el cumplimiento del cargo de la donación autorizada.

**Artículo 4°.- Condición.** La presente autorización legislativa está condicionada al previo cumplimiento de los recaudos previstos en la ley A n° 3682 de donación de inmuebles.

Artículo 5º.- Comunicar al Poder Ejecutivo y archivar.

SALA DE COMISIONES

PICA	VALERI	YAUHAR	BERNATENE
MANSILLA	MATZEN	FRUGONI	GARCIA
MARKS	ACEVEDO	BERROS	CIDES
DANTAS	DELGADO SEMPÉ		DOCTOROVICH
ESCUDERO	FREI		GONZALEZ ABDALA
KIRCHER CASTAÑAREZ		LACOUR	LOPEZ
MARTIN	MURILLO ONGARO	NOALE	ODARDA
REYNOSO	SANGUINETTI		SAN ROMAN
YENSEN			

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a: **DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS LEGISLATIVOS.**

DEPARTAMENTO COMISIONES, Viedma, 14 de Mayo de 2024